



12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 20 AGO 2020

Ref.: Restitución 11001 41 03 751 2020 00131 00

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar la ubicación, linderos actuales y nomenclatura que identifique el inmueble objeto de restitución, ya sea transcribiéndolos en un escrito o aportando documento que contenga dichos datos, como escritura pública o folio de matrícula inmobiliaria (Art. 83 C.G.P.)

SEGUNDO: Aportar, la dirección de correo electrónica de ambas partes.

TERCERO: del escrito de subsanación alléguese copia para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada, en físico y en medio digital.

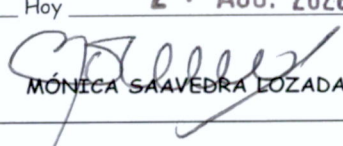
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 57 Hoy 21 AGO. 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA